

FORMATO N°02
REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y
CONSULTORIAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Actividad del POI	VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL

I. FINALIDAD PÚBLICA							
Establecer el fortalecimiento de las actividades de salud ambiental a través de la Unidad Funcional de Vigilancia y Fiscalización, dentro de la temporada de verano 2026.							
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN							
<ul style="list-style-type: none"> Difusión de medidas de prevención a través de material personal dentro de la campaña verano saludable. El verano as campañas de verano se realizan con mayor frecuencia en los meses de enero, febrero y marzo del presente año, con la finalidad de difundir las medidas de protección es que se realiza la confección de material educativo. 							
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:							
Especifica de gasto 2.3.2.7.116 Servicios de impresiones, encuadernación y empastado							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>500100050561</td> <td>Servicios de impresiones en general</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	500100050561	Servicios de impresiones en general		
ITEM	DESCRIPCION						
500100050561	Servicios de impresiones en general						
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	FECHA	LUGAR				
Material 1: LLAVEROS Lema principal VERANO SALUDABLE Material; Microporoso Tamaño : Llavero de bolsillo Color fondo : blanco El logotipo de verano : colores según modelo adjunto Parte delantera: con logotipo de verano saludable colores segun Modelo 1 adjunto Parte posterior : mensaje con letras azulinas	500	15 Febrero 2026	DIRESA				
Material 2 : BOLSAS DE MATERIAL PLASTIFICADO Lema principal VERANO SALUDABLE Material: Tela plastificada lavable Color de fondo: beige con ribetes azulinos Tamaño bolsa : 38X35X10 cm Con pega pega al centro de la bolsa. Asas: de 50 cm.largo y ancho 3 cm Parte delantera: con logotipo de verano saludable de colores según modelo Parte posterior : mensaje con letras naranjas y azulinas según Modelo 2 : Adjunto al presente	200	15 Febrero-2026	DIRESA				
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR /PERFIL DEL CONSULTOR							
Persona natural y/o jurídica							
* Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías							



* RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS,

- Ley General de Salud 26842
- Resolución Ministerial N.º 217-2025-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 162-MINSA/DIGESA-2025, Directiva Sanitaria para la Evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas de Baño y Recreación del Litoral
- D.S. N°007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas
- R.M. N° 553-2010/MINSA–Guía Técnica: Procedimiento de toma de muestra del agua de mar en playas de baño y recreación

VI. SEGUROS (De corresponder)

(De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación)

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entrega se realizara en la DIRESA Moquegua UF LOGISTICA -ALMACEN
De recibida la orden de servicio 10 días hábiles.

IX. ENTREGABLES

Comprobante de pago.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Responsable de la Unidad Funcional de Vigilancia y Fiscalización en coordinación con el Encargado del programa de vigilancia de playas y Piscinas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante



la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

ING. ELMER MARTÍN TICONA PAUCARA
RESPONSABLE
U.F. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Firma del solicitante

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Ing. Ricardo Freddy Cayo Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del Área Técnica

(De corresponder)

MODELO 1: LLAVERO

PARTE DELANTERA

FONDO BLANCO
LOGOTIPO VERANO SALUDABLE SEGÚN COLORES

MANGAS:
MANGA IZQUIERDA: LOGO DEL GORE MOQUEGUA
MANGA DERECHA: DIRESA/SALUD AMBIENTAL



PARTE DE ATRÁS:

- **NO ARROJES NI ENTIERRES RESTOS DE COMIDA U OBJETOS PELIGROSOS EN LA ARENA, ¡USA TACHOS**
- **USA GORRA, SOMBRILLA, CREMA PROTECTORA Y LENTES OSCUROS CON PROTECCION UV**



MODELO 2: BOLSA DE TELA

LADO PRINCIPAL



LADO POSTERIOR

